

Enoro el 5<sup>o</sup> de  
Juan Luis de

y respecto a que tirada la cuenta de lo que dhoos Propios  
han gastado a sedimento de la expresada tropa en los  
diez meses de su estada asiendo a quinze mil quin-  
ientos deventa y quatro reales partida tan grande  
que precisamente ha de haver falta para cubrir

Enoro el 8<sup>o</sup> de  
en Perez de la  
Najidos

estas obligaciones y que los merones ocupados traen  
un gravissima perjuicio del transito y de la renta for-  
tuna por esta ciudad para todas las Andaluzias y otras  
partes tanto con que la Ciudad es murada tan poblada

Cabeza del Reyno se halla sin tropa alguna de cavala-  
leria y que la Ciudad no tiene facultades para haver  
todos los gastos que se piden estaba bien de repre-  
sente a los S.<sup>res</sup> del Consejo afin a que se le conceda

pero que esto se entienda para la manutencion de  
su propio sueldo y duplicando que las cinco compa-  
nias que ocupan los merones se dexen a la Ciudad

Insua lora partes liberrando a esta a tantos  
perjuicio y que por otra parte lo corresponden a los de  
partes que dice la nota del Ayudante mayor a ves

pechos del propio sueldo de egreden quontam  
con comision al S.<sup>o</sup> Proveedor mayor y que con tes-  
timonio de la Ciudad orden Papel y minuta se ha

